



Asamblea General

Distr. general
15 de enero de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones
Tema 45 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/55/L.31 y Add.1)]

55/24. La situación en Bosnia y Herzegovina

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 46/242, de 25 de agosto de 1992, 47/1, de 22 de septiembre de 1992, 47/121, de 18 de diciembre de 1992, 48/88, de 20 de diciembre de 1993, 49/10, de 3 de noviembre de 1994, 51/203, de 17 de diciembre de 1996, 52/150, de 15 de diciembre de 1997, 53/35, de 30 de noviembre de 1998, 54/119, de 16 de diciembre de 1999, y todas las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la situación en Bosnia y Herzegovina,

Reafirmando su apoyo a la independencia, soberanía, continuidad jurídica e integridad territorial de Bosnia y Herzegovina, dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas,

Reafirmando también su apoyo a la igualdad de los tres pueblos constituyentes y otros pueblos de Bosnia y Herzegovina, que es un país unido con dos entidades multiétnicas,

Acogiendo con satisfacción el Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina y sus anexos (llamados colectivamente “el Acuerdo de Paz”), firmado en París el 14 de diciembre de 1995¹,

Acogiendo con satisfacción también los logros de la aplicación del Acuerdo de Paz, incluida la estabilización de la situación de seguridad, la importante labor de reconstrucción, la aceleración del regreso de los refugiados y las personas internamente desplazadas, incluso en las zonas habitadas por minorías, el establecimiento del Distrito de Brcko y el fortalecimiento del pluralismo político,

Acogiendo con satisfacción además la labor encaminada a lograr el respeto, la promoción y la protección de los derechos humanos y el fortalecimiento del imperio de la ley en todo el territorio de Bosnia y Herzegovina, así como al desarrollo de las instituciones comunes, que hará posible que Bosnia y Herzegovina funcione como un Estado moderno e integrado, responsable ante sus ciudadanos,

Expresando su apoyo a las instituciones y organizaciones de Bosnia y Herzegovina que están dedicadas a aplicar el Acuerdo de Paz y a llevar adelante el

¹ A/50/790-S/1995/999.

proceso de reconciliación y reintegración, y observando, no obstante, los lentos progresos del desarrollo de las instituciones comunes de Bosnia y Herzegovina,

Preocupada por los constantes obstáculos con que tropiezan los refugiados y las personas desplazadas que desean regresar a sus hogares de antes de la guerra, sobre todo en las zonas en las que constituirían una minoría étnica, destacando la necesidad de un compromiso sin reservas de todas las autoridades políticas, incluso en los planos de las entidades y local, destacando asimismo la necesidad de que todas las partes y los Estados y organizaciones internacionales que corresponda creen las condiciones necesarias para facilitar un regreso seguro y digno, especialmente en las zonas urbanas como Sarajevo, Banja Luka y Mostar, e insistiendo en la necesidad de un planteamiento regional de la cuestión de los refugiados y las personas desplazadas,

Apoyando plenamente la labor del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991, recalcando la importancia y la urgencia de la labor del Tribunal como factor del proceso de reconciliación y como contribución al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en Bosnia y Herzegovina y en la región en general, exigiendo que los Estados y las partes en el Acuerdo de Paz cumplan su obligación de cooperar plenamente con el Tribunal, como se pide en las resoluciones del Consejo de Seguridad 827 (1993), de 25 de mayo de 1993, 1022 (1995), de 22 de noviembre de 1995, y 1207 (1998), de 17 de noviembre de 1998, incluso en lo relativo a entregar a las personas buscadas por el Tribunal, y observando con satisfacción las gestiones encaminadas al cumplimiento de las órdenes del Tribunal, con arreglo al mandato del Consejo de Seguridad,

Tomando nota del mejoramiento de la cooperación entre el Tribunal Internacional y los Estados y entidades de la región, según se indica en el séptimo informe anual del Tribunal², tomando nota también de que siguen en libertad algunas personas mencionadas en autos de acusación públicos, exhortando a todos los Estados y entidades en la región a que continúen mejorando la cooperación y a que cumplan plenamente sus obligaciones, y acogiendo con satisfacción la labor que realizan el Alto Representante para la aplicación del Acuerdo de Paz en Bosnia y Herzegovina y el Comandante de la Fuerza Multinacional de Estabilización para poner en práctica las disposiciones del Acuerdo de Paz,

Observando con satisfacción el reconocimiento mutuo de todos los Estados sucesores de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas y destacando la importancia de que se normalicen plenamente las relaciones entre esos Estados, incluso con el establecimiento incondicional de relaciones diplomáticas, de conformidad con el Acuerdo de Paz, y de que se resuelvan todos los problemas relativos a la sucesión de la ex Yugoslavia sobre la base de la igualdad jurídica de los cinco Estados sucesores, con objeto de contribuir a la paz y la estabilidad duraderas de la región,

Observando el mejoramiento significativo de las relaciones entre Bosnia y Herzegovina y la República de Croacia después de las elecciones celebradas en Croacia en enero de 2000,

² Véase A/55/273-S/2000/777.

Acogiendo con agrado el importante cambio político resultante de las recientes elecciones en la República Federativa de Yugoslavia y señalando la importancia de ese cambio para la región en su conjunto,

Acogiendo también con agrado el éxito de la reunión en la cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Sarajevo los días 29 y 30 de julio de 1999 a fin de concertar el Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental, y recalcando que el Pacto de Estabilidad constituye un marco regional amplio para el progreso ulterior en Bosnia y Herzegovina,

Observando que la democratización de la región mejorará las perspectivas de una paz duradera y contribuirá a garantizar el pleno respeto de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina y en la región,

Destacando la importancia del pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales para que las gestiones en pro de la paz en la región culminen con éxito y exhortando a los gobiernos y a las autoridades de la región, así como a las organizaciones internacionales competentes, a que faciliten ese pleno respeto,

Preocupada por la suerte de los miles de familiares de personas desaparecidas en Bosnia y Herzegovina y apoyando plenamente los esfuerzos de la Comisión Internacional sobre Desaparecidos para resolver la suerte de las personas desaparecidas,

Reafirmando la importancia de la pronta aprobación de una ley electoral permanente, compatible, entre otras cosas, con la decisión del Tribunal Constitucional acerca de la igualdad de los tres pueblos constituyentes en todo el territorio de Bosnia y Herzegovina, exhortando a la Asamblea Parlamentaria elegida en noviembre a que apruebe con prontitud esa ley, observando que la aprobación de esa ley es un requisito previo para la admisión en el Consejo de Europa, y reafirmando la importancia de la representación democrática auténtica de los tres pueblos constituyentes en todas las instituciones comunes,

Destacando la importancia de acelerar la integración de los países de la región en la Europa política y económica teniendo en cuenta los méritos y logros de cada uno, destacando en particular los efectos positivos que una pronta admisión en el Consejo de Europa podría tener sobre Bosnia y Herzegovina y la región en la búsqueda de una estabilidad económica y política sostenible y señalando la importancia de establecer el lugar de Bosnia y Herzegovina en las instituciones euroatlánticas,

Tomando nota de los efectos positivos de las cinco anteriores conferencias de promesas de contribuciones, celebradas el 21 de diciembre de 1995, los días 13 y 14 de abril de 1996, el 25 de julio de 1997, los días 8 y 9 de mayo de 1998 y el 30 de mayo de 1999, y presididas por el Banco Mundial y la Unión Europea, para el proceso de paz y reintegración del país y para las actividades de reconstrucción; subrayando la importancia y la urgencia de proporcionar la asistencia financiera y la cooperación técnica prometidas para la reconstrucción, e insistiendo en el papel que cabe a la revitalización económica en el proceso de reconciliación, en el mejoramiento de las condiciones de vida y en el mantenimiento de una paz duradera en Bosnia y Herzegovina y en la región,

Destacando que el suministro de ayuda para la reconstrucción y de asistencia financiera está supeditado a que las partes cumplan las obligaciones previstas en el Acuerdo de Paz,

Reconociendo la importancia de la remoción de minas para que se normalice la vida y regresen los refugiados y los desplazados internos,

Acogiendo con beneplácito los resultados de las actividades de reducción de los activos militares, de conformidad con el Acuerdo sobre Control Subregional de Armas, e instando a que continúen esas actividades,

Tomando nota con reconocimiento del comienzo de la participación de Bosnia y Herzegovina en las operaciones de mantenimiento de paz de las Naciones Unidas,

Acogiendo con agrado la importante labor que realiza la Unión Europea para promover la reforma y la estabilidad mediante su proceso de estabilización y asociación y reconociendo la labor de la Unión Europea y otros donantes en la prestación de asistencia humanitaria y económica para la reconstrucción,

1. *Expresa su pleno apoyo* al Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina y sus anexos (llamados colectivamente “el Acuerdo de Paz”)¹, que constituye el mecanismo fundamental para el logro de una paz duradera y justa en Bosnia y Herzegovina que culmine en la estabilidad y la cooperación en la región y la reintegración de Bosnia y Herzegovina en todos los niveles;

2. *Reafirma su apoyo* a la Declaración de Nueva York, aprobada el 15 de noviembre de 1999³, en que la Presidencia Conjunta de Bosnia y Herzegovina convino en adoptar importantes medidas para avanzar en el proceso de aplicación plena del Acuerdo de Paz; observa que la marcha de su aplicación ha sido lenta, e insta a las partes a que adopten las medidas adicionales necesarias para darle cumplimiento en todos los aspectos;

3. *Observa* que se ha avanzado hacia la aplicación del Acuerdo de Paz y reitera su exigencia de que la aplicación sea plena, general y sistemática;

4. *Apoya plenamente* la labor que realiza el Alto Representante para la ejecución del proceso de paz de Bosnia y Herzegovina, de conformidad con el Acuerdo de Paz y las declaraciones posteriores del Consejo de Aplicación del Acuerdo de Paz, y exhorta a todas las partes a que cooperen con él plenamente y de buena fe;

5. *Destaca* la importancia para el proceso de paz de Bosnia y Herzegovina y la región en su conjunto de las actividades relacionadas con el Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental lanzado en Sarajevo, e insta a las autoridades de Bosnia y Herzegovina a que adopten medidas concretas para desempeñar un papel activo en él;

6. *Acoge con agrado* la Cumbre de Zagreb que se celebrará el 24 de noviembre de 2000;

7. *Toma nota* de los progresos logrados con el concepto de “autonomía” propuesto por el Alto Representante⁴, observa además la necesidad continua de que el Alto Representante utilice plenamente la autoridad de su cargo para hacer frente a

³ S/1999/1179, anexo.

⁴ S/1999/1115.

quienes obstruyen ese proceso, y destaca la necesidad de que los dirigentes políticos asuman mayor responsabilidad en el proceso de aplicación del Acuerdo de Paz;

8. *Reconoce* que el papel de la comunidad internacional sigue siendo fundamental, observa con agrado que la comunidad internacional está dispuesta a continuar su labor en pro de una paz autosostenible, y recuerda que la responsabilidad de consolidar la paz y la seguridad recae principalmente en las autoridades de Bosnia y Herzegovina;

9. *Acoge con beneplácito* la decisión del Tribunal Constitucional de Bosnia y Herzegovina sobre la igualdad de los tres pueblos constituyentes en todo el territorio de Bosnia y Herzegovina; insta a los parlamentos y asambleas cantonales de las entidades a que lo apliquen en consecuencia, e insta también al Tribunal Constitucional a que se pronuncie además sobre la situación de otros pueblos que no forman parte de los tres pueblos constituyentes;

10. *Acoge con satisfacción* la importante contribución que aporta la Fuerza Multinacional de Estabilización a la creación de un entorno seguro para la aplicación de los aspectos civiles del Acuerdo de Paz, exhorta a todas las partes a que cooperen plenamente a esos efectos, expresa su pleno apoyo a la labor realizada por la Fuerza Internacional de Policía de las Naciones Unidas en cumplimiento de su mandato, y encomia su labor para establecer el imperio de la ley en Bosnia y Herzegovina;

11. *Subraya* que la asistencia de la comunidad internacional sigue dependiendo estrictamente del cumplimiento del Acuerdo de Paz y de las obligaciones consiguientes, en particular de la cooperación con el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991, y la facilitación del regreso de los refugiados y las personas desplazadas;

12. *Insiste* en la necesidad de que todos los acusados sean entregados al Tribunal Internacional para su enjuiciamiento, observa que el Tribunal tiene competencia para conocer de la responsabilidad individual en la perpetración del crimen de genocidio, de crímenes de lesa humanidad y de otras infracciones graves del derecho internacional humanitario en Bosnia y Herzegovina, y exige que todas las partes cumplan su obligación de entregar al Tribunal a todos los acusados que se encuentren en los territorios bajo su control, de cumplir plenamente todas las demás órdenes del Tribunal y de cooperar con la labor de éste, incluso llevando a cabo exhumaciones y otras medidas de investigación, de conformidad con el artículo 29 del estatuto del Tribunal, todas las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la cuestión y las disposiciones pertinentes del Acuerdo de Paz, en particular la Constitución de Bosnia y Herzegovina;

13. *Acoge con satisfacción* el apoyo dado hasta ahora por los Estados Miembros e insta a los Estados Miembros, teniendo en cuenta las órdenes y peticiones del Tribunal Internacional, a que ofrezcan a éste su pleno apoyo, incluso apoyo financiero, a los efectos de la consecución de los propósitos del Tribunal, y a que cumplan las obligaciones que les imponen el estatuto del Tribunal y todas las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la cuestión;

14. *Reafirma una vez más* que los refugiados y las personas desplazadas tienen derecho a regresar voluntariamente a sus lugares de origen en condiciones seguras y dignas, de conformidad con el Acuerdo de Paz, en particular su anexo 7, y

a que ese derecho se materialice con la cooperación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y los países de acogida, exhorta a todas las partes a que aumenten sustancialmente su cooperación con la comunidad internacional en los planos estatal, de las entidades y local, a fin de establecer inmediatamente las condiciones necesarias para el regreso de los refugiados y las personas desplazadas a sus hogares y para la libertad de circulación y comunicación de todos los ciudadanos de Bosnia y Herzegovina, insta a las organizaciones internacionales competentes a que promuevan las condiciones que faciliten el regreso, espontáneo u organizado, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Acuerdo de Paz, en particular la Constitución de Bosnia y Herzegovina, y observa complacida que los organismos de las Naciones Unidas, la Unión Europea, donantes bilaterales y otros donantes y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales han proseguido sus iniciativas y tomado otras nuevas para preparar y ejecutar proyectos encaminados a acelerar cuanto antes el regreso voluntario y ordenado de los refugiados y las personas desplazadas a todas las regiones de Bosnia y Herzegovina, incluidos proyectos que contribuyan a crear un entorno seguro en el que existan mayores oportunidades económicas;

15. *Insta* a que se acelere el regreso pacífico, ordenado y por etapas de los refugiados y las personas desplazadas, incluso a las zonas en que constituirían una minoría étnica, condena enérgicamente todos los actos de intimidación, violencia y asesinato, incluidos aquellos que apuntan a desalentar el regreso voluntario de los refugiados y las personas desplazadas, y exige que se investiguen esos actos y se enjuicie a los responsables;

16. *Acoge con beneplácito* el informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas⁵ y toma nota de las recomendaciones derivadas del informe relativo a la caída de Srebrenica presentado por el Secretario General⁶ de conformidad con la resolución 53/35 de la Asamblea General y relacionadas con él;

17. *Reafirma* las conclusiones anteriores del Consejo de Aplicación del Acuerdo de Paz sobre la importancia de reformar los medios de comunicación en Bosnia y Herzegovina, reitera su apoyo a la decisión de reestructurar el sistema público de radio y televisión en Bosnia y Herzegovina, adoptada el 30 de julio de 1999 por el Alto Representante, observa que la aplicación de la decisión está retrasada, y pide a las autoridades de Bosnia y Herzegovina que la apliquen plenamente;

18. *Destaca* la importancia de establecer, fortalecer y ampliar en todo el territorio de Bosnia y Herzegovina medios de comunicación libres y pluralistas, deplora los actos destinados a intimidar a los medios de comunicación o limitar su libertad y condena los actos de violencia destinados a intimidar a los periodistas;

19. *Reafirma una vez más su apoyo* al principio de que todas las declaraciones y compromisos extraídos bajo coacción, particularmente los relativos a tierras y propiedades, son totalmente nulos y sin valor, en virtud de las disposiciones pertinentes del Acuerdo de Paz, y apoya a ese respecto la efectiva participación de la Comisión para el examen de las reivindicaciones de bienes raíces de los refugiados y las personas desplazadas, e insta a todas las partes a cumplir las leyes de propiedad promulgadas el 27 de octubre de 1999, en particular desalojando

⁵ Véase A/55/305-S/2000/809.

⁶ A/54/549.

a los ocupantes ilegales de los hogares de los refugiados que regresan, y a que velen por el respeto del derecho individual al regreso y por el establecimiento del imperio de la ley;

20. *Destaca* la importancia de la revitalización económica y la reconstrucción para consolidar con éxito el proceso de paz en Bosnia y Herzegovina, reconoce la importante contribución que hace al respecto la comunidad internacional y la invita a perseverar en sus esfuerzos;

21. *Señala* que la corrupción y la falta de transparencia constituyen graves obstáculos para el desarrollo económico de Bosnia y Herzegovina, destaca la importancia de luchar contra la corrupción, acoge complacida la importante contribución que hace al respecto la Oficina de Asistencia Aduanera y Fiscal, y expresa su apoyo total a la labor que realizan al respecto el Gobierno de Bosnia y Herzegovina, sus órganos locales y todos los que prestan su apoyo al respecto;

22. *Apoya* la labor que realizan el Alto Representante y el Comandante de la Fuerza Multinacional de Estabilización, de conformidad con el Acuerdo de Paz y con declaraciones posteriores del Consejo de Consolidación de la Paz, con el fin de debilitar la influencia política y económica que siguen teniendo las restantes estructuras nacionalistas paralelas que obstaculizan la consolidación de la paz;

23. *Destaca* la necesidad de un criterio más amplio para poner en práctica las reformas económicas y subraya que una economía autosostenible orientada al mercado en un espacio económico único, la privatización expedita y transparente, mejores mercados bancario y de capitales, la reforma de los sistemas financieros, una protección social adecuada y la promulgación por ambas entidades de una ley de reforma del régimen de pensiones acorde con normas económicas sólidas son fundamentales para lograr paz y estabilidad duraderas en Bosnia y Herzegovina;

24. *Acoge con beneplácito* la proclamación del Distrito de Brcko y la designación de las autoridades y la Asamblea de distrito provisionales, expresa su apoyo a la aplicación del laudo arbitral definitivo de conformidad con el Acuerdo de Paz y destaca que las dos entidades tienen la obligación fundamental de cooperar plenamente con el Supervisor de Brcko;

25. *Acoge complacida* el documento de Mostar aprobado el 12 de julio de 2000 por los representantes de la ciudad de Mostar y de sus seis municipios con los auspicios de la Unión Europea, y exhorta a que se ponga en práctica;

26. *Observa* que la reducción prometida del 15% de los activos militares de cada entidad se logró en 1999, insta a las autoridades de Bosnia y Herzegovina a que cumplan su compromiso de hacer una nueva reducción del 15% en el año 2000 en las esferas de los presupuestos, el personal, el equipo y la estructura militares, y exhorta a las autoridades de Bosnia y Herzegovina a que redefinan su política de defensa especialmente en cuanto a velar por la factibilidad de la dimensión y la estructura militares y por que sean compatibles con las legítimas necesidades de la seguridad de Bosnia y Herzegovina y contribuyan a la seguridad regional;

27. *Destaca* la necesidad de contar con la información oportuna sobre el grado de cooperación con el Tribunal Internacional y de cumplimiento de sus órdenes, la situación y el programa en cuanto al regreso a Bosnia y Herzegovina y en el interior del país de los refugiados y las personas desplazadas, y el estado y la aplicación del Acuerdo sobre el Control Subregional de Armas;

28. *Acoge con beneplácito* el establecimiento del Instituto de Personas Desaparecidas el 15 de agosto de 2000 en Sarajevo por la Comisión Internacional sobre Desaparecidos y apoya los programas que se han puesto en práctica para resolver el problema continuo de los desaparecidos en un plazo de cinco a siete años;

29. *Expresa su satisfacción* por la labor que realizan organizaciones internacionales y regionales, Estados Miembros y organizaciones no gubernamentales, incluso por conducto de la Junta de Donantes, y el Fondo Fiduciario Internacional de Eslovenia de remoción de minas y asistencia a las víctimas de minas en Bosnia y Herzegovina, e invita a los Estados Miembros a que sigan apoyando las actividades relativas a las minas en Bosnia y Herzegovina;

30. *Encomia* la labor que realiza en la aplicación del Acuerdo de Paz la comunidad internacional, incluidos el Consejo de Europa, la Unión Europea, la Misión de Observación de la Comunidad Europea, el Banco Europeo de Reconstrucción y Fomento, el Comité Internacional de la Cruz Roja, el Fondo Monetario Internacional, la Fuerza Multinacional de Estabilización, las organizaciones no gubernamentales, la Organización de la Conferencia Islámica, el Banco Islámico de Desarrollo, la Cámara Islámica de Comercio e Industria, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, el Consejo de Aplicación del Acuerdo de Paz y el Banco Mundial;

31. *Encomia en particular* la labor que realizan en el proceso de paz el Tribunal Internacional, la Oficina del Alto Representante para la Aplicación del Acuerdo de Paz en Bosnia y Herzegovina, la Oficina de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Fuerza Internacional de Policía de las Naciones Unidas, la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los demás organismos de las Naciones Unidas, y los alienta a que sigan participando en el proceso de paz en Bosnia y Herzegovina;

32. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado "La situación en Bosnia y Herzegovina".

*61a. sesión plenaria
14 de noviembre de 2000*